



PROGRAMA TURISMO SÉNIOR 2023

La Diputación Provincial de Málaga con el objetivo de fomentar el envejecimiento activo y contribuir al bienestar de las personas mayores de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga pone en marcha, un año más, el programa Turismo Sénior, donde las personas mayores de la provincia de Málaga podrán disfrutar de unos días de descanso y circuitos culturales.

1. SERVICIOS QUE SE OFRECEN

- Transporte de ida y vuelta desde el municipio de origen hasta el hotel de destino.
- Alojamiento en estancias de 3 días (2 noches), en régimen de pensión completa, de miércoles a viernes en los hoteles seleccionados.
- Actividades lúdicas y culturales, así como en su caso, los servicios en ruta que fuesen necesarios.
- Asistencia sanitaria complementaria.
- Póliza de seguros colectiva.

2. PETICIÓN DE DESTINOS.

Dichos servicios se ofrecen bajo la modalidad de paquetes turísticos, que deberá indicarse en la solicitud la preferencia de destino y el tipo de habitación, cuyo disfrute dependerá de las disponibilidades del conjunto del Programa.

- Turismo Zonas Costeras en lugares de marcado interés turístico de la provincia de Málaga: 1.250 plazas.
- Turismo de Interior para conocer el patrimonio cultural: 1.250 plazas.

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

- Pueden participar en el programa las personas residentes en cualquiera de los municipios de la provincia de Málaga menores de 20.000 habitantes que cuente con una antigüedad mínima de empadronamiento de 1 año desde la fecha de inicio del plazo de recepción de solicitudes.
- Tener 65 o más años de edad. El requisito de edad debe haberse cumplido a 31 de diciembre de 2022, o lo que es lo mismo, haber nacido en 1957 o anterior.
- Los participantes titulares podrán viajar con su cónyuge o pareja de hecho, que deberá cumplir también los requisitos exigidos para este programa.
- En el caso de que la persona acompañante no cumpla algunos de los requisitos exigidos, deberá aportar copia del libro de familia y/o certificado de inscripción en el registro de parejas de hecho.



- También podrán acompañar a los participantes titulares un hijo/a con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 45%, debiendo compartir habitación.
- Los/as usuarios/as de este programa sólo podrán aparecer en una solicitud, como solicitante o acompañante. Aparecer en varias solicitudes, será motivo de exclusión.
- Las personas participantes no deben padecer alteraciones de comportamiento, ni enfermedad transmisible con riesgo de contagio y deben poder valerse por sí mismos para la realización de las actividades de la vida diaria.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Tanto el solicitante como su acompañante, si lo hubiere, deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud firmada y debidamente cumplimentada.
- Copia del DNI/NIE.
- Certificado de empadronamiento histórico.
- Copia del libro de familia y/o certificado de inscripción en el registro de parejas de hecho, en caso que la persona acompañante no cumpla la edad mínima exigida.
- Documentación acreditativa de grado de discapacidad del hijo/a, en su caso.

5. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 15 al 24 de febrero de 2023. Esta solicitud deberá ser presentada impresa en las Oficinas de Registro de los Ayuntamientos o Registro General de la Diputación Provincial de Málaga junto a la documentación requerida.

6. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES

Aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos, presentara defectos o resultase incompleta, se publicarán en la web de la Delegación de Mayores de la Diputación de Málaga www.estamosaquí.es y se notificará a los Ayuntamientos, concediéndoles un plazo de subsanación de 10 días hábiles para aportar la documentación requerida, indicándole que si así no lo hiciera, se dará por desistida su solicitud.

Efectuada la subsanación, se publicarán las listas definitivas de las solicitudes que completen el número de plazas y cupo de reserva, igualmente en la página web mencionada anteriormente.

Una vez han quedado establecidas las listas definitivas, tales personas se entenderán como acreditadas para formar parte del programa Turismo Sénior.





7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las solicitudes presentadas serán ordenadas alfabéticamente por el primer apellido de la persona solicitante y mediante un único sorteo público, se extraerá una de las 27 letras del abecedario.

Esta letra determinará la primera letra del primer apellido de la persona solicitante en la que comenzará el procedimiento de adjudicación hasta completar las plazas ofertadas.

Si no hubiese ningún/a solicitante que tuviese esa letra en el primer apellido, se acudirá al siguiente por orden alfabético.

El sorteo se realizará, una vez finalizado el trámite de subsanación y será público.

8. LLAMAMIENTO DE PARTICIPANTES

Una vez comunicadas a las solicitudes admitidas, se notificará a la empresa adjudicataria para que, a partir de este momento, comience el llamamiento de las personas participantes en el Programa Turismo Sénior 2023.

El resto de condiciones relativas al itinerario preciso, reserva de billetes o cualquier otra cuestión será competencia de la Agencia de Viajes, que será quien pueda resolver las cuestiones que les surjan.

9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA TURISMO SENIOR 2023

Las personas seleccionadas para participar en el Programa Turismo Sénior 2023 deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir la programación establecida, horarios e indicaciones de los organizadores y guías acompañantes, salvo causa justificada.
- Acatar las normas de convivencia y de respeto a los demás participantes.
- Tener un comportamiento que no altere la normal convivencia en los establecimientos hoteleros, en los trayectos y resto de emplazamientos a visitar, ni enfermedad transmisible con riesgo de contagio y deben poder valerse por sí mismos para la realización de las actividades de la vida diaria.

Hash: d865c81e1230991ac5eda7b193b213d94f0e5a7482e63a5d01173ee1836cad9065f38e2821215d7c3db69d5c1ac7d9874a0f6e7d5a85485e0b100c4f3478155 | PÁG. 3 DE 4



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ac7cc5e99f3e3481a331ff226c08015cdcf4bf4a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: d865c81e1230991ad5eda7bf93b213d94f0e5a7482e63a5d01f73ee1836cad9065f38e282f215d7c3db69d5c1ac7d9874a0f6fe7d5a85485e0b100c4f3478155

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007610_2023_0000000000000000000000014323928

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 13/02/2023 12:53:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

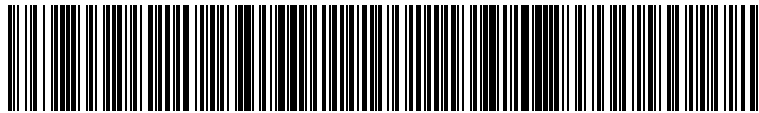
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ac7cc5e99f3e3481a331ff226c08015cdcf4bf4a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf